

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

Silvania Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO  
DEMANDANTE  
DEMANDADO  
RADICACIÓN

EJECUTIVO  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
ANGIE CAROLINA GONZALEZ GONZALEZ  
2.019/00372-00

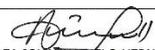
Solicita la apoderada demandante el emplazamiento de la demandada ante los resultados negativos del envío del citatorio en el que se dijo "NO RESIDE NI LABORA EN LA DIRECCION".

Pues bien, atendida la solicitud de la apoderada, se **decreta** el emplazamiento de la demandada ANGIE CAROLINA GONZALEZ GONZALEZ, de acuerdo con lo normado en el Art. 293 del CGP. La publicación de que trata el art. 108 *ibidem* se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, según el art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020. En consecuencia, por secretaría i nclúyase en ese aplicativo web de la Rama Judicial, la información de la que trata los numerales 1 al 7 del Art. 5° Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

  
JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO N° 20</p> <p>28 de julio de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>
---